



INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE PERTENENCIA A GRUPOS JUVENILES VIOLENTOS DEL ALUMNADO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS ARAGONESES

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 12.1 establece que todas las personas tienen derecho a vivir con dignidad, seguridad y autonomía, libres de explotación, de malos tratos y de todo tipo de discriminación, y tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad y capacidad personal. Igualmente, en el artículo 21 recoge que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón; y en su artículo 30 contempla que los poderes públicos aragoneses promoverán la cultura de la paz, mediante la incorporación de valores de no violencia, tolerancia, participación, solidaridad y justicia, especialmente en el sistema educativo.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, considera como principio del sistema educativo español “la educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar”. Asimismo, determina que el sistema educativo procurará conseguir “la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos”.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia establece, en su artículo 34, la necesidad de contar con protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia, que deberán ser aplicados en todos los centros educativos. En concreto señala que las administraciones educativas regularán los protocolos de actuación contra el abuso y el maltrato, el acoso escolar, ciberacoso, violencia sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio y autolesión, así como cualquier otra manifestación de violencia comprendida en el ámbito de aplicación de esa ley. Esta ley prevé que dichos protocolos deban ser aplicados en todos los centros educativos, independientemente de su titularidad y, además, evaluarse periódicamente con el fin de valorar su eficacia. Indica también que deberán iniciarse cuando cualquier miembro de la comunidad educativa detecte indicios de violencia o por la comunicación de los hechos por parte de los niños, niñas o adolescentes.



En el año 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) señaló que la violencia juvenil, incluida la pertenencia a grupos juveniles violentos, supone un problema de salud pública global que requiere de una respuesta internacional inmediata.

Mediante Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicho Decreto contempla la convivencia como una dimensión fundamental en la dinámica de los centros educativos, que influye poderosamente en los procesos de enseñanza y aprendizaje, ya que dichos procesos se desarrollan en el marco de las relaciones humanas, y actúa como elemento preventivo de reconocimiento, respeto y valoración de las diferencias individuales, así como de intervención ante cualquier tipo de discriminación o violencia.

En desarrollo del mismo se dictó Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas. Dicha Orden contempla en su artículo 2.1. h), como línea de trabajo promotora de convivencia positiva y contra el acoso escolar, establecer protocolos de actuación ante posibles situaciones de acoso escolar y de conflictos graves entre distintos miembros de la comunidad educativa. Además, su disposición final primera faculta a la Dirección General competente en materia de orientación educativa a dictar instrucciones y cuantas resoluciones sean precisas para el correcto desarrollo, aplicación y ejecución de lo dispuesto en dicha Orden.

Estas instrucciones tienen como objetivo facilitar herramientas y estrategias para la prevención, detección e intervención en casos de alumnado en riesgo por pertenencia a grupos juveniles violentos en los centros educativos.



INSTRUCCIONES

1. Concepto:

Los grupos juveniles violentos, también denominados bandas juveniles, suponen un problema creciente en cuanto a la convivencia positiva, sobre todo en las grandes ciudades. Sin embargo, es un fenómeno que se va extendiendo a ciudades más pequeñas e, incluso, al ámbito rural.

Aunque su origen se encuentra en las bandas latinas, este es un concepto que debe ampliarse, ya que se observa que entre sus integrantes hay adolescentes y jóvenes de diferentes nacionalidades, entre ellos menores vulnerables con desarraigo social y educativo.

Podemos considerar “bandas juveniles” o “grupos violentos de carácter juvenil” a los integrados por menores de edad, o por menores y jóvenes entre 14 y 30 años como edades de referencia, que pueden presentar estructuras de cohesión y disciplina interna y cuyas actuaciones derivan, en ocasiones, en conductas violentas, las cuales generan preocupación y alarma social. Sin embargo, a la vista de la realidad social actual, la observación de los posibles indicadores en nuestro alumnado se recomienda que comience en la Educación Primaria, a partir de los 10-11 años.

2. Propuestas para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos del alumnado:

- Incorporar al Plan de Acción tutorial del centro las implicaciones de pertenecer a una banda juvenil.
- Revisar, dentro del Plan de Convivencia del centro, el proceso de acogida del alumnado de incorporación tardía y procedente de un país extranjero, debido a su especial vulnerabilidad y sentimiento de desarraigo cultural.
- Realizar una observación y escucha activa ante posibles casos de pertenencia a una banda o grupo violento juvenil de cualquier alumno o alumna, e informar de ello a la Policía Nacional y/o Guardia Civil.
- La Policía Nacional y la Guardia Civil son los encargados de impartir charlas al alumnado, profesorado y familias que lo solicitan dentro del Plan Director para la convivencia y la mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos. Dentro del Plan director se encuentra la charla sobre “Bandas juveniles”, que puede solicitarse ante cualquier duda o sospecha de violencia de este tipo o como un elemento más de prevención:



Unidad de Participación Ciudadana de la Policía Nacional
976469906
zaragoza.participacion@policia.es
Guardia Civil (Zaragoza)
976711400
zaragoza-plandirector@guardiacivil.org
Guardia Civil (Huesca)
974210342
hu-cmd-plandirector@guardiacivil.org
Guardia Civil (Teruel)
978601300
te-cmd-teruel-opc@guardiacivil.org

- El Equipo de atención Educativa a Menores de 14 años (EMCA) del Instituto Aragonés de Servicios Sociales dispone de un programa formativo sobre “Conductas de riesgo y consecuencias legales”, en el que se imparten charlas en centros educativos.

EMCA	Subdirección de Protección de la Infancia y Tutela 976482530
------	---

3. Detección del riesgo de posible pertenencia o de ser víctima de bandas o grupos juveniles violentos:

Para poder detectar una posible situación de riesgo en caso de tener indicios de pertenencia o de ser víctima de una banda, se plantean una serie de indicadores y factores que se detallan pueden tener incidencia relevante en la consideración estimada y global de cada situación, aportando luz a la toma de decisiones.

El objetivo es el análisis y valoración de la situación en la que se encuentra el alumno o alumna, para realizar una adecuada toma de decisiones y planificar acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo.

A. Señales de alerta:

- *Indicadores de posible pertenencia o relación con grupos violentos juveniles:*

Las bandas o grupos violentos juveniles resultan muy atractivos para algunos y algunas jóvenes por diferentes motivos, como la sensación de pertenencia a un grupo, al que sienten como una familia, o por el poder y el respeto que infunden entre sus iguales, por lo que perciben al grupo como un elemento protector.



Por otro lado, algunos de estos grupos, en concreto las denominadas “bandas latinas”, son eminentemente machistas, lo que supone que las mujeres no van a ser, normalmente, miembros de pleno derecho, sino que serán utilizadas para realizar acciones ilícitas (al igual que los integrantes menores de edad). Además, en muchas ocasiones son víctimas de agresiones y abusos; las bandas se caracterizan por ser estructuras organizadas en las que se genera un incremento de la violencia juvenil y de la violencia de género. Para dar respuesta a esta posible situación, el centro educativo aplicará lo establecido en el Protocolo de actuación desde el ámbito educativo ante la violencia de género y la violencia sexual.

Partiendo de estas premisas, se detallan algunos indicadores a tener en cuenta para valorar la posible pertenencia de un alumno o alumna a un grupo juvenil violento:

Ámbito escolar
Disminución del rendimiento escolar.
Absentismo sin motivo aparente.
Actitud hostil hacia sus compañeros/as y ausencia de respeto hacia el profesorado.
Acoso escolar, tanto en alumnado víctima como agresor.
Ámbito social
Situación de desarraigo sociocultural, acompañado o no de dificultades económicas.
Cambio de compañías y amistades, rompiendo la relación con sus vínculos anteriores.
Uso de apodos y/o sobrenombres para referirse a sus amistades. Realización de saludos propios y gestos con las manos.
Relaciones con personas ajenas al centro educativo, incluso durante el recreo, a la entrada o a la salida. Interacción con otras personas integrantes de la banda.
Liderazgo: - Muestra o hace ostensible su dominio sobre los demás, suele intervenir en conflictos en los que se encuentran involucradas sus amistades. - Sus compañeros/as imitan su comportamiento, se hacen responsables de actos o acciones que no han cometido.
Actitud despectiva hacia personas de otro origen.
Aislamiento social voluntario o impuesto.
Actividad sexual temprana o precoz.
Especial atención al uso de redes sociales.
Ámbito familiar
Familia con actitudes autoritarias y prácticas disciplinarias severas o poco estrictas e incoherentes con bajo control, acompañamiento y supervisión.
Violencia en el ámbito familiar.
Débiles lazos afectivos, sin apenas vínculo de apego por la separación familiar.
Factores de comunicación negativos dentro de la familia.
Abuso de sustancias o delincuencia en la familia.



Ámbito personal
Necesidad de reconocimiento y de sensación de pertenencia a un grupo.
Irritabilidad o ira excesiva y frecuente. Dificultad para controlar sus impulsos y baja tolerancia a la frustración.
Presencia de lesiones esporádicas de las que no puede proporcionar una explicación coherente. Conductas autolesivas.
Cambio de aspecto físico, con la intención de identificarse como miembro de la banda. Estos cambios no son estáticos, sino que cambian con frecuencia. En ocasiones puede observarse en la vestimenta y complementos, como el uso de pañuelos en muñeca y cintura, de teléfonos móviles de gama media-alta, presencia de dibujos, parches, pegatinas o chapas con simbología de grupos violentos en la ropa, el material escolar.
Presencia de tatuajes identificativos, cuyo contenido variará según el tipo de grupo de pertenencia (coronas, escorpiones, esvásticas, cruces celtas, simbología numérica, etc.). En estos momentos este indicador es poco frecuente.
Tenencia de instrumentos susceptibles de utilizar como armas.

- *Indicadores de posible víctima de grupos violentos juveniles:*

Los centros escolares pueden convertirse en espacios a los que los y las integrantes de grupos juveniles violentos acudan para captar a nuevos miembros o para realizar actos violentos contra el alumnado. Las inmediaciones de los centros educativos son los lugares donde los miembros probados de estas bandas van a intentar ejercer su influencia mediante muestras de poder y de pertenencia a un grupo que le proporciona protección, para poder captar y/o elegir a nuevos y nuevas integrantes. Asimismo, puede ser el lugar de acción de adolescentes que estén en proceso de aceptación como integrantes del grupo. En consecuencia, el alumnado puede ser víctima de estos grupos violentos, para lo que podemos fijarnos en los siguientes indicadores:

Disminución del rendimiento escolar.
Absentismo escolar.
Retraimiento y aislamiento social.
Autolesiones.
Sentimientos de culpabilidad, vulnerabilidad. Pérdida de autoestima y confianza.
Actitud esquiva con miembros de la banda, para lo que puede retrasar o adelantar sus entradas y salidas del centro, evitando entrar en contacto, de cualquier tipo (visual, verbal, etc.) con integrantes de la banda.
Búsqueda de protección en otros compañeros y compañeras. Normalmente, habrá algún alumno o alumna que sepa la situación que está sufriendo la víctima.
Verbalización de la situación.



B. Factores de protección:

Factores de protección personales
Competencias socioemocionales: Habilidades sociales, de comunicación, de resolución de problemas y adaptación.
Autoconcepto y autoestima saludables y positivas.
Actitudes de relación interpersonal prosociales y favorecedoras de la convivencia: Respeto, solidaridad, cooperación, justicia, amistad.
Hábitos personales saludables (sueño, alimentación, actividad física).
Uso adecuado de las TIC (tiempo y contenidos).
Percepción de control sobre los acontecimientos vitales.
Sentimiento positivo de aceptación y pertenencia a uno o comunidad de referencia.
Existencia de vinculación con proyectos personales.

Factores de protección familiares
Relaciones y vínculos familiares adecuados y satisfactorios. Comunicación basada en el diálogo y el respeto, expresividad emocional y atención en el ámbito familiar.
Vínculos y personas de apego y/o de referencia estables dentro del ámbito familiar.
Estilos educativos y modelos de referencia adecuados.
Equilibrio en las actividades relacionadas en el domicilio familiar y las desarrolladas por la familia completa en actividades de ocio. Participación en las tareas domésticas.

Factores de protección sociales y educativos
Relaciones de amistad entre iguales que supongan la existencia de una red de apoyo.
Relaciones positivas con personas adultas relevantes de su entorno (centro educativo, actividades deportivas, extraescolares...).
Contar con personas adultas como figuras positivas de referencia y confianza en su entorno social y escolar ante situaciones de conflicto o problemáticas.
Arraigo social y cultural en el entorno próximo.
Adecuada gestión del ocio y del tiempo libre.
Existencia de un proyecto socio-personal y educativo positivo.

4. Comunicación del riesgo de posible pertenencia o de ser víctima de bandas o grupos juveniles violentos:

A. Comunicación al centro educativo:

La conducta de riesgo puede detectarse en el centro educativo a partir de diferentes situaciones. Puede ser la familia del alumno o alumna la que informa al centro sobre circunstancias que pueden ser compatibles con la situación de riesgo de pertenencia de su hijo o hija a una banda o grupo juvenil violento, pueden ser los compañeros o compañeras, el profesorado del centro o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

En todos los casos, esta comunicación se pondrá en conocimiento del Equipo directivo de forma inmediata.

B. Comunicación a la familia:



Tras la detección de una posible situación de riesgo, es necesario informar a la familia. El impacto inicial puede conllevar situaciones de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.

Consecuentemente, la comunicación ha de realizarse siempre de manera presencial, con la debida atención a los tiempos y circunstancias y en un contexto de comprensión y empatía con los hechos acontecidos, si bien observando las necesidades del alumno o alumna y la imprescindible suma de esfuerzos para diseñar y gestionar la mejor atención.

Esta comunicación la realizará el Equipo directivo, junto con el tutor/a del alumno/a y el asesoramiento de la Red Integrada de Orientación Educativa.

C. Comunicación a la Inspección de Educación y al Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar:

Tras la detección de una posible situación de riesgo se comunicará inmediatamente a la Inspección de Educación y al Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar (Anexo IA y Anexo IB).

D. Comunicación a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado:

La comunicación desde el centro educativo se realizará por parte del Director o Directora del centro, en caso de detectar alumnado que, por los indicadores expuestos, pueda ser una posible víctima (Anexo IA) o que pueda estar acercándose a una banda o grupo juvenil violento (Anexo IB).

- Dentro del ámbito de competencia territorial de la Policía Nacional, deberá contactarse con el Grupo de Menores del CNP (GRUME). Pertenece a la Unidad de Atención a la Familia y la Mujer (UFAM) de la Brigada Provincial de Policía Judicial.

Se trata de un grupo especializado en menores que se encarga de la investigación y asistencia a las víctimas en casos en los que están implicados menores de edad, ya sean víctimas o autores de infracciones penales. También se encarga de tareas de protección, del tratamiento de los y las menores en situación de riesgo o desamparo y de menores de 14 años a los que se les atribuya la comisión de ilícitos penales.

GRUME	976976449 zaragoza.grume@policia.es
-------	--

- Dentro del ámbito de competencia territorial de la Guardia Civil, deberá contactarse con la Sección de Información de la Zona de Aragón (SIZ). Entre sus funciones se



encuentra el análisis y seguimiento de la información sobre bandas o grupos violentos juveniles.

SIZ	976711400 z-zon-zaragoza-sigc@guardiacivil.org
-----	---

A la fecha de la firma electrónica.
La Directora General de Planificación y Equidad.
P.S. María Muñoz Guajardo, Secretaria General Técnica.
(Orden de 14 de agosto de 2019, de régimen de suplencias).



ANEXO IA

NOTIFICACIÓN DE POSIBLE VÍCTIMA DE BANDA O GRUPO VIOLENTO JUVENIL

CENTRO EDUCATIVO QUE REALIZA LA COMUNICACIÓN	
Nombre del centro:	
Localidad y Provincia:	Correo electrónico:
Persona de contacto (Director/a del centro):	Teléfono:
DATOS DE LA POSIBLE VÍCTIMA	
Nombre y apellidos:	
Edad y fecha de nacimiento:	Curso:
DATOS DE LAS POSIBLES PERSONAS AGRESORAS Y LUGAR DONDE SE HA PRODUCIDO LA AGRESIÓN	
Edad de los/las posibles agresores/as:	¿Pertenece al centro educativo? ☐ NO ☐ SÍ
Lugar y momento de la agresión:	
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE ORIGINAN LA NOTIFICACIÓN Y ACTUACIONES REALIZADAS EN EL CENTRO EDUCATIVO	
Se adjunta documentación: ☐ NO ☐ SÍ Indicar tipo:	

En , a de de 20 .

El/La Director/a del centro

Fdo.:

La Dirección del centro remitirá el presente anexo de a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, dependiendo del ámbito de competencia territorial	
Policía Nacional-GRUME	Guardia Civil-SIZ
zaragoza.grume@policia.es	z-zon-zaragoza-sigc@guardiacivil.org

La Dirección del centro remitirá una copia a Inspección de Educación y al Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar	
Inspección de Educación	Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar
Zaragoza: inspzaragoza@aragon.es Huesca: sitehu@aragon.es Teruel: eduins.teruel@aragon.es	equipoconvivencia@aragon.es

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Dirección General de Planificación y Equidad.
La finalidad de este tratamiento es recabar los datos necesarios para identificar y prevenir posibles situaciones de ideación y tentativa suicida entre el alumnado de los centros escolares de Aragón.
La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da la necesidad para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Podrás ejercer tus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión y portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como [a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.
Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_l opd_pub/details.action?fileId=1099



ANEXO IB

NOTIFICACIÓN A FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DE POSIBLE PERTENENCIA A BANDA O GRUPO VIOLENTO JUVENIL

CENTRO EDUCATIVO QUE REALIZA LA COMUNICACIÓN	
Nombre del centro:	
Localidad y Provincia:	Correo electrónico:
Persona de contacto (Director/a del centro):	Teléfono:
DATOS DEL ALUMNO/A	
Nombre y apellidos:	
Edad y fecha de nacimiento:	Curso:
BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE ORIGINAN LA NOTIFICACIÓN Y ACTUACIONES REALIZADAS EN EL CENTRO EDUCATIVO	
Se adjunta documentación: ☐ NO ☐ SÍ Indicar tipo:	

En , a de de 20 . El/La Director/a del centro

Fdo.:

La Dirección del centro remitirá el presente anexo de a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, dependiendo del ámbito de competencia territorial	
Policía Nacional-GRUME	Guardia Civil-SIZ
zaragoza.grume@policia.es	z-zon-zaragoza-sigc@guardiacivil.org

La Dirección del centro remitirá una copia a Inspección de Educación y al Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar	
Inspección de Educación	Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar
Zaragoza: inspzaragoza@aragon.es Huesca: sitehu@aragon.es Teruel: eduins.teruel@aragon.es	equipoconvivencia@aragon.es

El responsable del tratamiento de los datos personales es la Dirección General de Planificación y Equidad.

La finalidad de este tratamiento es recabar los datos necesarios para identificar y prevenir posibles situaciones de ideación y tentativa suicida entre el alumnado de los centros escolares de Aragón.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da la necesidad para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Podrás ejercer tus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión y portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como [a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=1099